



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 636-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 283-2014-GRA/ORCI, mediante el cual el Jefe del Órgano Regional de Control Institucional, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2014-GRA sobre modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2014-GRA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° del Reglamento de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, establece que el titular de la entidad debe designar una Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado y otro el titular del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2014-GRA/PR de fecha 09 de Junio de 2014 se designa a los miembros de la Comisión Especial de Cautela para efectuar la auditoría financiera y presupuestaria de los ejercicios 2013 y 2014 del Gobierno Regional de Arequipa, a ser realizado por la Sociedad de Auditoría VIGO & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2014-GRA/PR, se resolvió: **"ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2014-GRA/PR de fecha 09 de Junio de 2014 de la manera siguiente:**
(...)

María del Carmen Rendón Dávila	Contadora	Auditora del Órgano Regional de Control Institucional.	Labora en el Órgano Regional de Control Institucional del GRA.
--------------------------------	-----------	--	--

Que, mediante Oficio N° 283-2014-GRA/ORCI el Jefe Órgano Regional de Control Institucional, solicita: "... que se modifique la Composición de la Comisión Especial de Cautela incluyendo como representante del Órgano Regional de control Institucional a la Abog. Ángela Verónica Manrique Durand,..."

Estando al Informe N° 984-2014-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR el Artículo Único de la Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2014-GRA/PR de fecha 30 de Junio de 2014 de la manera siguiente:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Especial de Cautela para efectuar la auditoría financiera y presupuestaria de los ejercicios 2013 y 2014 del Gobierno Regional de



Arequipa, a ser realizado por la Sociedad de Auditoría VIGO & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, siendo los siguientes funcionarios:

Nombre	Profesión	Cargo actual en la entidad	Cargo durante el periodo de examen
Víctor Raúl Cadenas Velásquez	Abogado	Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.	Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien la presidirá
Ángela Verónica Manrique Durand	Abogada	Asesora del Órgano Regional de Control Institucional.	Labora en el Órgano Regional de Control Institucional del GRA.
Aníbal Máximo Díaz Robles	Químico Farmacéutico	Gerente de la Autoridad Regional Ambiental.	Gerente de la Autoridad Regional Ambiental.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **TRECE (13)** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE